

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 16-08-2011

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Raimundo Valdés

### SUBDIRECTOR/A MÉDICO/A HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE

#### 1. REQUISITOS LEGALES

Título Profesional de Médico Cirujano otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

Artículo 2° del DFL N° 36 de 18 de julio de 2008 del Ministerio de Salud.

#### 2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

##### FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15 %

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional, en consonancia con los principios de la reforma de salud y del trabajo en red.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Se valorará contar con a lo menos 2 años de experiencia en cargos de dirección o jefatura.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Capacidad para generar y establecer coordinaciones fluidas, efectivas y oportunas con los jefes de servicios clínicos del establecimiento y actores de la red asistencial.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

### **6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD**

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

## 7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimiento y/o experiencia en las áreas de salud pública y/o privado y/o en materias de administración y/o dirección y/o gestión hospitalaria y/o de redes asistenciales de salud, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio de Salud Metropolitano Occidente
Dependencia	Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente
Ministerio	Ministerio de Salud Pública
Lugar de Desempeño	Santiago

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

Al/la Subdirector/a Médico/a del Hospital San Juan de Dios, le corresponde gestionar el proceso clínico y asistencial del establecimiento, considerando el modelo de gestión hospitalaria definido por el Ministerio de Salud, en ajuste a la realidad local, con el propósito de otorgar una atención de calidad al usuario/a.

#### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Contribuir al cumplimiento de los objetivos sanitarios, modelo de atención y la planificación estratégica que posea el establecimiento, para dar cumplimiento, dentro de los ámbitos de su competencia, a lo contenido en la Reforma de Salud y lineamientos Ministeriales.
2. Gestionar y coordinar el ámbito clínico asistencial del establecimiento, de manera eficiente y oportuna, respondiendo así a las necesidades de salud de su población asignada.
3. Proporcionar la información necesaria de modo de elaborar un sistema de registros consolidado, integrado y actualizado de la producción y procesos clínicos del establecimiento.
4. Realizar supervisión en base a un sistema de información actualizado y adecuado que permita desarrollar procesos de toma de decisiones en el ámbito asistencial y administrativo del establecimiento.
5. Supervisar el cumplimiento de los estándares definidos para

los procesos clínicos y administrativos en su ámbito de competencia.

6. Asesorar permanentemente, al/ a la Director/a del establecimiento en materias asistenciales, permitiendo la toma de decisiones.

#### **DESAFÍOS DEL CARGO**

El/la Subdirector/a Médico/a del Hospital, tendrá como desafíos;

1. Velar el cumplimiento de las prestaciones de Garantías Explícitas en Salud (GES), y velar por la ejecución de los programas de prestaciones valoradas convenidas con el Fondo Nacional de Salud (FONASA).
2. Cumplir con los requisitos que permitan alcanzar y mantener la acreditación institucional y la calidad de establecimiento autogestionado en red, en los ámbitos de su competencia.
3. Incrementar la satisfacción del usuario en el ámbito de su competencia.
4. Fortalecer lazos con la red asistencial y con otras instituciones relacionadas de modo de lograr una constante coordinación con estos actores de salud y una eficiente gestión en red.
5. Reducir progresivamente la espera de intervenciones quirúrgicas, prestaciones diagnósticas y consultas de especialidad velando por las listas de espera en el establecimiento.

### **3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO**

#### **CONTEXTO DEL CARGO**

El Hospital San Juan de Dios es el Hospital Base, tipo 1 o de alta complejidad, del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, cuenta con un Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) adosado al mismo. Este establecimiento realiza la prestación de atenciones, así como el desarrollo de estudios especializados, contando con 585 camas. Le corresponde también, dada su condición de hospital base, la atención de urgencia a adultos de toda el área.

El Hospital San Juan de Dios, como complejo hospitalario fue el primer establecimiento en contar con una dirección unificada para la atención cerrada y abierta.

Para el Hospital San Juan de Dios y el CDT se definen hoy nuevas competencias para su dirección, basadas en la creciente complejidad de la provisión de servicios de salud pública caracterizada en los últimos años por una visión integral respecto al usuario y su aumento de las expectativas de una salud de mejor calidad y oportunidad, derivada de las Garantías Explícitas en

Salud (GES).

La misión del hospital es "entregar atención integral a pacientes poli-complejos durante todo su ciclo vital, con funcionarios motivados, competentes y con vocación docente, con apoyo material, tecnológico y de infraestructura, acorde a las necesidades de los usuarios".

La visión del establecimiento se encuentra centrada en Ser reconocidos por resolver los problemas de salud de nuestros usuarios en forma acogedora, con altos estándares de calidad y eficiencia en la red asistencial asignada.

Los siguientes cargos del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a Servicio de Salud
- Subdirector/a Administrativo/a Servicio de Salud
- Subdirector/a Médico/a Servicio de Salud
- Jefe/a Departamento de Auditoría
- Director/a Atención Primaria
- Director/a Hospital San Juan de Dios
- Subdirector/a Administrativo/a Hospital San Juan de Dios
- Subdirector/a Médico/a Hospital San Juan de Dios
- Director/a Hospital Félix Bulnes Cerda
- Director/a Hospital de Peñaflo
- Director/a Hospital Curacaví
- Subdirector/a Administrativo/a Hospital
- Subdirector/a Médico/a Hospital de Talagante
- Subdirector/a Médico/a Hospital de Peñaflo
- Subdirector/a Médico/a Hospital de Melipilla
- Subdirector/a Médico/a Hospital Instituto Traumatológico

**BIENES Y/O  
SERVICIOS**

Actividad	Año 2008	Año 2009	Año 2010
Consultas de Urgencia(médico)	89,047	75,285	63,239
Consultas de Especialidad	215,378	212,055	219,016
Total	304,425	287,340	282,255
Total de Partos	3,238	5012	2,660
Cesáreas	1,026	1,877	974
% cesáreas	31.69%	37.45%	36.62%
<b>Indicadores de Hospitalización</b>			
Egresos (Netos).	24,402	19,194	24,058
Índice ocupacional	83.83%	86.61%	86.84%
Promedio días estada	6.21	6.37	6.85
Intervenciones quirúrgicas	22,834	23,492	22,360
Mayores Ambulatorias	8,402	8,613	7,752
Menores Ambulatorias	5,012	5,463	5,601

**EQUIPO DE  
TRABAJO**

El/La Subdirector/a Médico/a de Hospital San Juan de Dios se relaciona directa y principalmente con el/ la Director/a de hospital y con cinco Subdirectores/as: Subdirector/a Médico/a del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT), Subdirector/a Administrativo/a, Subdirector/a de enfermería, Subdirector/a de Apoyo Clínico y Subdirector/a de Recursos Humanos, tanto en las tareas de coordinación de la gestión del hospital, como en el apoyo constante para efectos de decisiones y actuaciones provenientes de la Red Asistencial.

También se relaciona con los/las Jefes/as de Centros de Responsabilidad o de Servicios Clínicos de su dependencia, Unidad de Gestión de Camas Centralizadas y Médico/a Jefe/a de la Unidad de Calidad y Seguridad de los Pacientes.

Los/as Directivos/as antes señalados conforman el equipo de trabajo que presenta, discute, estudia y toma decisiones operativas y estratégicas para cada unidad clínica del complejo hospitalario.

**CLIENTES INTERNOS**

El/ La Subdirector/a Médico/a de este complejo hospitalario se relaciona con el equipo directivo, con Médicos, Jefes/as y Enfermeras Supervisoras de los servicios y unidades dependientes.

Asimismo, deberá interactuar con los/as Jefes/as de los Centros de Responsabilidad con los cuales se relaciona para planificar el programa anual de actividades, la distribución del presupuesto a cada centro, fijar las metas de producción y asignar las correspondientes responsabilidades anteriormente descritas.

**CLIENTES EXTERNOS**

Como parte de los clientes externos con los cuales deberá interactuar el Subdirector/a Médico/a del Hospital San Juan de Dios se encuentran:

- El principal cliente externo es su población beneficiaria, asimismo, debe mantener una estrecha relación con sus referentes técnicos ministeriales.
- Dirección de Servicio de Salud para implementar las metas, planes, normativas y políticas que se establecen para el funcionamiento de la red asistencial,
- Subdirectores/as de los hospitales integrantes de la Red Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Occidente y con autoridades de otros servicios públicos que aportan al desarrollo de la gestión pública de salud o a la protección social de la comunidad.
- Los/as Referentes de los Centros Formadores en el ámbito de su competencia: por la ocupación de campos clínicos de alumnos de carreras profesionales y técnicos en salud en su proceso de formación.
- Organizaciones sociales como lo es el consejo consultivo de usuarios que participan en la evaluación y diseño de propuestas a implementar según los requerimientos de los usuarios.

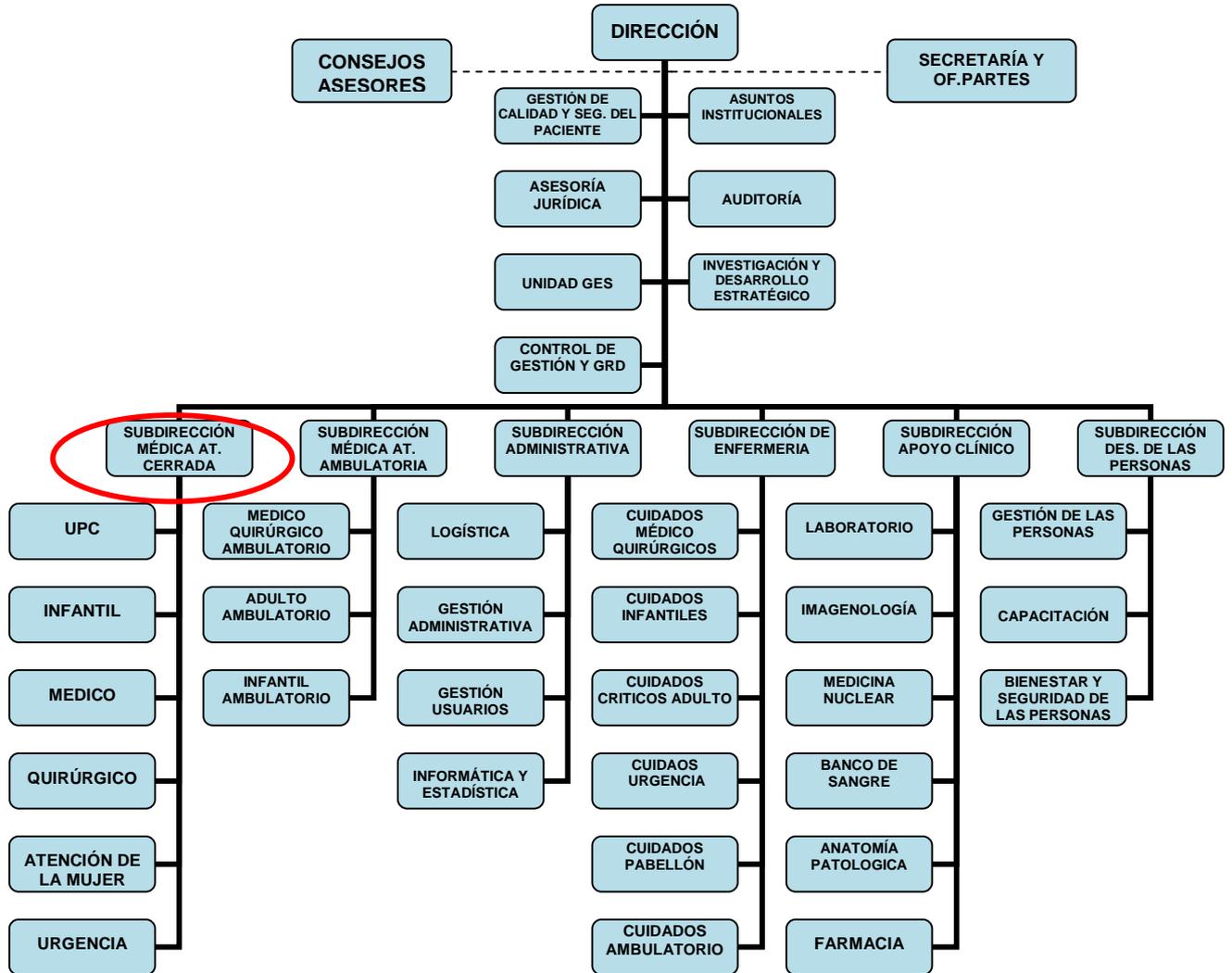
**DIMENSIONES DEL CARGO**

Nº Personas que dependen del cargo	475
Dotación total del Hospital	2.200
Dotación honorarios	72
Presupuesto que administra	No administra
Presupuesto del Hospital 2011	\$24.797.744.159

Fuente: Hospital San Juan de Dios -CDT, año 2011.

**1 La administración directa le corresponde al Director del establecimiento**

**ORGANIGRAMA**



## RENTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la ley N°20.498, quienes se desempeñen en los cargos de subdirector médico de servicio de salud, de hospital y de establecimientos de salud experimentales, adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública, podrán optar por jornadas de 33 o 44 horas semanales.

Para los subdirectores médicos del Sistema de Alta Dirección Pública no se hace exigible la dedicación exclusiva al cargo, por tanto el médico podrá destinar tiempo al ejercicio libre de su profesión, docencia o cualquier otra actividad que no incluya cargos de responsabilidad directiva en instituciones de salud, sean estas públicas o privadas.

Asimismo, si el candidato seleccionado opta por desempeñarse en jornadas de 33 horas semanales, también podrá elegir que su remuneración sea por el sistema establecido en la ley N°19.664, de los profesionales funcionarios de los servicios de salud (*médicos cirujanos, farmacéuticos o químicos farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas*), que permite que los funcionarios de los servicios de salud que postulen a un cargo de subdirector médico y que resulten seleccionados para ocuparlo mantengan sus condiciones remuneratorias que son propias y variables por cada candidato, o por la *Escala Única de Sueldos para los funcionarios públicos establecida en el DL N°249*.

Cualquiera sea la alternativa elegida se agrega la Asignación de Alta Dirección Pública que para el presente cargo es del **80% de las remuneraciones de carácter permanente**.

Las simulaciones de renta referenciales para el ejercicio del presente cargo se exponen a continuación:

Detalle	Remuneraciones ley N°19.664 con 33 horas semanales	Remuneraciones grado 4° EUS DL N°249 con 33 horas semanales	Remuneraciones grado 4° EUS DL N°249 con 44 horas semanales
Subtotal Renta Bruta	2.473.288.-	1.733.505.-	2.311.339.-
Asignación de Alta Dirección Pública	1.074.496.-	1.386.804.-	1.849.071.-
Total Renta Bruta	3.547.784.-	3.120.309.-	4.160.410.-
<b>Total Renta Líquida Promedio Mensual Referencial</b>	<b>2.899.940.-</b>	<b>2.579.333.-</b>	<b>3.330.499.-</b>

Para la simulación de renta, según ley N°19.664, se consideraron los siguientes supuestos:

- 6 trienios
- 100% asignación de responsabilidad
- 82% asignación de experiencia calificada
- 92% asignación de estímulo

Las Rentas detallada podrían ser incrementadas por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

La concesión de la asignación de alta dirección pública, sumadas las remuneraciones de carácter permanente, no podrán significar en cada año calendario una cantidad promedio superior a las que corresponden al/la Subsecretario/a del Ministerio de Salud.

#### **4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS**

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado. Sin embargo, tratándose de los cargos de Director(a) y de Subdirector(a) Médico de Hospital o de Servicio de Salud seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director de Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso. (Artículo 4° de la Ley N° 20.261).
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño.
- La renovación o no del nombramiento por un nuevo período es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente, aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del período de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los Directores(as) de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer período de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.261).